RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00272 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Autorizar el retiro de la demanda, en razón a que no ha sido notificado la parte ejecutada, ni han sido practicadas las medidas cautelares decretadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 168 de fecha 19 de octubre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c03fc2e6f8bda7baf0a0106714efb0bf30b6a75b99673439b26e289bab188ab6**

Documento generado en 15/10/2022 07:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica